

APRUÉBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS AL SIGUIENTE PROFESIONAL MEDICO.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 9.637

MONTE PATRIA, 24 de Julio del 2017.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.729de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07.12.2016, que nombra al Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09.12.2016, que faculta al administrador Municipal de delegación de firma "por orden del Alcalde"
- Decreto Alcaldicio Nº 15.471 de fecha 22.12.2016, que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- En psode las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOROL

- La regesidad de contratación Profesional Médico, para atención de usuarios en listas de espera de los Establecimientos de Salud de la Comuna.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorarios del siguiente Profesional Médico Cirujano, para realizar prestaciones médicas, a contar del 26 de Julio del 2017 y hasta el 31 de Agosto del 2017.
- MAURICIO TOMÁS RIVAS CONTRERAS

C.I.163.849.689-3

ALCALDE

Kubinson Lafferte Cortés

- 2.- El Honorario bruto por hora será de \$10.000.- (Diez mil pesos), al cual se le hará la retención del 10% del impuesto correspondiente.
- 3.- Impútese a la cuenta Nº 215.21.03.001.001.300, "Honorarios Suma Alzada".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

WB° YMJ/JDC/FAR/COF.

Distribución:

Secretaria Municipal

- -Unidad de RR.HH.
- Finanzas DESAM.
- Interesado.